

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### SEGOVIA

En el expediente número 19 de 1964, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Lucía Sanz Alonso, en reclamación de accidente, por fallecimiento de su hijo Domingo Sanz Sanz, contra la Empresa don Félix Manso Domingo, se ha dictado providencia con fecha 23 de abril de 1964, del tenor literal siguiente: Dada cuenta: El precedente «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», publicando el edicto de la providencia de fecha 25 de marzo último, requiriendo al demandado, Félix Manso Domingo, para que en el plazo de seis días presentase póliza de seguro del obrero fallecido, por encontrarse en ignorado paradero, únase a los autos de su razón, y transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado continúese el curso de los autos, señalándose el día 29 del próximo mes de mayo, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración del juicio, citándose al demandante, Inspección Técnica de Previsión Social, Caja Nacional, en representación del Fondo de Garantía, Servicio de Reaseguro y a la Empresa demandada ésta, por medio de edictos, advirtiéndoles que es única convocatoria; que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes; reclámese certificación de nacimiento de los beneficiarios, solicitándose de la Inspección Provincial de Trabajo informe sobre las circunstancias que concurren en los hechos productores del accidente y trabajo que realizaba el obrero fallecido y salario que percibía y del facultativo de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo dictamen pericial médico sobre el fallecimiento. Lo mando y firma S. S.—Doy fé.—Firmado: J. Alfonso Antón.—Ramón Vilarinho (rubricados).

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, Félix Manso Domingo, que tuvo su último domicilio en Segovia, Arco de Santo Tomás, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Segovia a 30 de marzo de 1964. Por el Secretario (ilegible).—3.453-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### GIJÓN

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Aurelio Zarabozo Rodríguez (apoderado de don José Luis Montoto Bada), doña Pilar Álvarez García (en nombre propio y en el de don Jesús Fernández Fernández), don Faustino Lavandera Díaz, doña Aurora Díez del Moral, don Horacio González Rúa, doña Azucena Buznego Barredo, don Jesús Sánchez González, don José Antonio Pardo Figares, don Mario Martín Rocas, don Inocencio González García y don Generoso Martín Salinero, contra don José Luis

Catrain Fernández y su esposa, doña Angela Fernández Panjul, por medio del presente se anuncia sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

Casa de cinco plantas, con un pequeño local comercial en el bajo, sita en la calle de Balbín, de esta villa, actualmente sin número; tiene dos patios interiores laterales de unos trece metros cuadrados aproximadamente cada uno, estando el de la derecha cubierto a la altura del primer piso y otro al fondo, de veintiseis metros cuadrados. Mide todo doscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. La planta baja de la izquierda, dedicada a local comercial sin distribuir y que da a la calle de Balbín, tiene una superficie de cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, y el de la derecha y fondo, así como las cuatro plantas restantes, están dedicadas a viviendas, que hacen en total catorce; cinco son del tipo A, y son las del centro o fondo; cinco del tipo B, y son las de la derecha, considerando éste el de la fachada, y cuatro son del tipo C, que son las de la izquierda, considerando éste el de la fachada. Las del tipo A tienen una superficie total construida de setenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados y útil de sesenta metros treinta y dos decímetros cuadrados; las del tipo B tienen una superficie total construida de cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados y útil de cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y las del tipo C tienen una superficie total de sesenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se componen cada una de ellas de cocina, comedor, dos dormitorios y cuarto de aseo. Linda todo el frente, que es el Oeste, con la calle de Balbín; fondo, bienes de herederos de don Gaspar Cienfuegos Jovellanos, hoy del señor Gatrain; derecha, entrando, de don Celestino Peral Peón, e izquierda, con la calle de Joaquín Solís, si bien es de hacer constar que esta calle, en virtud de acuerdo municipal, no pasará por este lugar. Las viviendas del tipo A tienen su frente al patio del fondo, siendo la derecha la citada calle de Joaquín Solís; la izquierda, bienes de don Celestino Peral Peón, y el fondo, con caja escalera y patio de esta casa; las del tipo B tienen su frente a la calle Balbín; derecha, bienes de don Celestino Peral Peón; izquierda las del tipo C, y fondo, caja escalera y patio; y las del tipo C, tiene el frente por la calle de Balbín; la derecha, las del tipo B; la izquierda, con la calle de Joaquín Solís, y el fondo, con la caja escalera y patio. Y el local comercial, frente dicha calle Balbín; derecha, caja escalera; izquierda, calle Joaquín Solís, y fondo, planta baja A de este inmueble.

Inscrita en el tomo 547, folio 28, finca número 1.391-1.ª, inscripción quinta.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que la expresada finca se saca a subasta por primera vez, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca de un millón doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a la mencionada tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la

subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a 18 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Celestino Prego García.—2.473-C.

#### LA CORUNA

Don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número uno de La Coruña.

Hace público: Que instado por Dolores Pereira Gómez, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido, Daniel Barreiro Piñero, de 40 años, hijo de Baldomero y de Laura, natural de Dorron, Ayuntamiento de Sangeño, Cambados (Pontevedra), que tuvo su último domicilio en La Coruña, de donde se ausentó hace catorce años, sin que se volvieran a tener noticias suyas.

La Coruña, 22 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Emilio Celorio Sordo.—1.992-C y 2.ª 8-5-1964

#### MADRID

Por el presente, y en méritos de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en auto de fecha 11 del actual, dictado en el juicio universal de quiebra promovido por el Procurador don José Luis García López, en nombre de «Reguladora Madrileña de Aves, Huevos y Caza, S. L.», ha sido declarado en estado de quiebra a don Antonio Escudero Llorente, comerciante, con establecimientos abiertos «Bar Restaurante de la Casa Sindical de Madrid», sita en el paseo del Prado, 18 y 20, y «Restaurante y Bar Americano del Parque Sindical Deportivo Puerta de Hierro», de esta capital, y domiciliado en la plaza de Roma, 4, resolución por la que se le inhabilita para la administración y disposición de sus bienes, habiéndose acordado se publique tal declaración por edictos, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo al señor Depositario don Angel de Antonio Santos, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Alejandro Ferrant, 7, ahora designado, y después a los Síndicos que se nombren, advirtiéndose a cuantas personas posean bienes del quebrado hagan manifestación de ellos por notas, que deberán entregar al señor Comisario don Luis Santiago Lizana, también de esta capital y con domicilio en calle Batalla de Brunete, 4, con apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 25 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—2.437-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, como continuador del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, Entidad que goza del beneficio de la defensa por pobre, contra la Entidad «Inmobiliaria Roiz, Sociedad Anónima», para la efectividad del resto de tres préstamos, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta y en un solo lote, de las tres fincas hipotecadas en garantía de los referidos préstamos, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Solar en Madrid, en el kilómetro 11 de la carretera de Madrid a Barcelona, en el bloque número 335 del plano general de urbanización. El solar o parcela que lo sustenta es de forma rectangular, mide 31,25 metros por 14 metros, o sea 437 metros 50 decímetros. Está rodeado de terrenos de la finca matriz propia de «Inmobiliaria Roiz, S. A.», destinado: al Norte, zona de acceso; al Este, gran zona de acceso; al Sur, gran zona de acceso, por donde se entra a sus dos casas, y al Oeste, con parcela edificada. Dentro de esta parcela se está construyendo un bloque con cuatro fachadas de ladrillo visto sobre una superficie rectangular de 28 metros por 8 metros, o sean 224 metros cuadrados; se compone de dos conjuntos iguales de tres plantas, cada uno de los cuales presenta escalera abierta al exterior en el centro de la crujía delantera a la cual dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene doce viviendas en total. Se entra a las escaleras por la fachada sur, y las viviendas dan a dos fachadas, y constan cada una de ellas de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor, tres dormitorios y tendadero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 212, tomo 851, libro 84 de Barajas, finca número 6.081, inscripción tercera.

Segunda.—En Barajas, hoy Madrid, finca 17, bloque número 511 del plano general de urbanización. El solar o parcela que lo sustenta es de forma rectangular, mide 31 metros 25 centímetros por 14 metros, o sean 437 metros con 50 decímetros cuadrados, está rodeado de terreno de la finca matriz, propia de «Inmobiliaria Roiz, S. A.», destinados: al Norte, a parcela edificable y futuros proyectos; al Este, parcela o bloque 512; al Sur, calle por donde se entra a sus dos casas, y al Oeste, calle. Dentro de esta parcela está construyéndose un bloque con cuatro fachadas de ladrillo visto, sobre una superficie rectangular de 28 metros por 8 metros, o sean 224 metros cuadrados; se compone de dos conjuntos iguales de tres plantas, cada uno de los cuales presenta escalera abierta al exterior en el centro de la crujía delantera, a la cual dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene doce viviendas en total. Se entra a las escaleras por la fachada oeste, y las viviendas dan a dos fachadas, y constan cada una de ellas de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor y tres dormitorios y tendadero.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro citados, folio 206, finca número 6.078, inscripción tercera.

Tercera.—Urbana. Finca 18. Bloque número 512 del plano general de urbanización, en Barajas, hoy Madrid. El solar o parcela que la sustenta es de forma rectangular, mide 31 metros 25 centímetros por 14 metros, o sean 437 metros 50 decímetros cuadrados. Está rodeado de terrenos de la finca matriz, propia de «Inmobiliaria Roiz, S. A.», destinado: el Norte, a amplia zona de futuros proyectos; al Este, también a dicha amplia zona; al Sur, calle por donde se entra a sus dos casas, y al Oeste, parcela y bloque 511. Dentro de esta parcela está construyéndose un bloque con cuatro fachadas de ladrillo visto sobre una superficie rectangular de 28 metros por 8 metros, o sean 224 metros cuadrados. Se compone de dos conjuntos iguales de tres plantas, cada uno de los cuales presenta escalera abierta al exterior en el centro de la crujía delantera, a la cual dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene doce viviendas en total. Se entra por las escaleras por la fachada sur y las viviendas dan a dos fachadas, y constan cada una de ellas de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor, tres dormitorios y tendadero.

Inscrita en el mismo Registro, iguales tomo y libro que las anteriores, folio 208, finca número 6.079, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas siete mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.307.266,43 pesetas), convenida por las partes en las escrituras de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la citada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Organismo ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 28 de abril de 1964.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—3.401-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, en autos seguidos a instancia de don Salvador Molinero Soto, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Alberto Muntañola Tey,

se anuncia por medio del presente que el día 3 de junio próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada, origen de estos autos, siguiente:

Una heredad a prado llamado de Solían; tiene de cabida cuarenta y cuatro áreas, cercada sobre sí, siendo su cabida real, según medición, la aproximada de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, diciéndose en títulos «en la que tienen los herederos de don José Cueto doce áreas cincuenta y ocho centiáreas». Linda: Al Este, bienes de don José González, hoy de don Manuel G. Longoria; Sur, otros de los herederos de Villaverde, hoy de los Olivares; Oeste, camino real, y Norte, bienes de herederos de la casa Cueto, hoy de doña Florentina Rodríguez Espina y de dichos herederos de Longoria.

Es la finca número 7.882 del Registro de la Propiedad de Oviedo y se halla enclavada en la Parroquia de San Julián de los Prados, barrio de Bentanielles.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de quinientas veinticinco mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió para la primera; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, los que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra el mismo; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su S.ª, en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela.—2.447-C.

El Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid, en providencia dictada en 7 de abril actual, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por don José Martín Anguita contra «Fomento de la Propiedad, Sociedad Anónima», y «Edificaciones Padilla, S. A.», y otros, sobre declaración de dominio, inexistencia de doble venta y reivindicación de finca, de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados, y en su consecuencia, se emplaça por medio de esta cédula a los legales representantes de «Fomento de la Propiedad, S. A.» y «Edificaciones Padilla, Sociedad Anónima», para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1964. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).—3.464-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital en los autos de procedimiento hipotecario se

guidos a instancia de don Juan García Villaraco Díaz, representado por el Procurador señor Enríquez, contra la Entidad «Baranel, S. A.», sobre efectividad de un crédito por 100.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Tierra en término municipal de Canillejas, adherido hoy al de Madrid, al sitio denominado Aguas de Vallecas, llamada la Villa de la Tía Eugenia, de tres fanegas y seis celemines o una hectárea diecinueve áreas y sesenta y nueve centímetros, equivalente a ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pies setenta y dos centésimas de otro, todos cuadrados, que linda: al Este, con brías de los herederos de don Rufino Rubio; al Sur, con Arturo de Madrid Dávila; al Oeste, con el arroyo de las Aguas de Vallecas, y al Norte, con la de José Liberal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 36, folio 162, finca número 835.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra este tipo; que para tomar parte deberá consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 30 de abril de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.459-C.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre del Banco Español de Crédito contra don Laureano Rivas Serrano, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y en dos lotes por separado y precio de ciento cincuenta mil pesetas y trescientas ochenta y un mil quinientas pesetas, en que, respectivamente, han sido tasados los derechos de traspaso correspondientes al deudor en local de negocio sito en la calle Avevilla, número 1, de esta capital, destinado a taller electromecánico, y la maquinaria, útiles y material existentes en dicho taller, propiedad del mismo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admi-

tirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, con la obligación del rematante de contraer el compromiso de permanecer en el local, cuyos derechos de traspaso se subastan, sin traspasarlos, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario, y que habrá de quedar en suspenso la aprobación del remate, a los efectos del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, hasta que transcurra el término legal del tanteo del arrendador. Y, por último, que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de abril de 1964.—El Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—2.443-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de esta capital, y por auto dictado en esta fecha, se ha tenido por prevenido, a instancia del heredero don Rafael San Narciso Vázquez, el juicio necesario de testamentaria de doña Juliana Sancho García, y acordado que se cite para él a los demás interesados, y encontrándose entre ellos los nietos de la causante, llamados don Rafael y doña Marina San Narciso Vázquez y don Rafael, doña Francisca y don Antonio San Narciso Páez, y hallándose éstos en ignorado paradero, se les hace dicha citación por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—3.463-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de don Ricardo Vera Sajardo, contra la Entidad «Javisán, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar y Pernia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Pisos número uno, dos y tres de la planta baja; uno de la planta primera; uno, dos y tres de la planta segunda; dos y tres de la planta tercera, y uno y tres de la planta cuarta del bloque primero de la casa número dos de la calle de Amos de Escalante, de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para cada uno de dichos pisos el de ochenta

mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 dos mayo de 1964.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—2.418-C.

#### MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que el día 10 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes hipotecados que después se dirán, según lo acordado en el procedimiento judicial sumario que por el trámite del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen bajo el número 120 de 1961, a instancia de don Antonio Herrera Cabanilla contra don José María Donoso Iribarne, y cuya subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera; es decir, la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los licitadores, excepto el acreedor, vendrán obligados para tomar parte en la subasta a consignar, bien en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Bienes objeto de subasta:

Hotel en Las Rozas.—Al sitio de Alto de las Cabañas o Camino de Madrid, de seis mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a ochenta y dos mil novecientos setenta y dos pies cuadrados y cuatro décimas de pies cuadrados, de los que la edificación del cuerpo principal en planta baja mide dos mil setenta y tres pies cuadrados; en planta principal, setecientos ochenta y cinco pies cuadrados, y en otro cuerpo de edi-

ficio independiente y en planta baja, quinientos noventa y dos pies cuadrados. Linda: al Norte, con línea de cincuenta metros cincuenta centímetros, con calle particular propiedad de don Agustín Torrontegui y don Ernesto Andréu; Sur, en línea de cincuenta y ocho metros, con carretera de La Coruña; Este, en línea de ciento diecinueve metros, con don Germán Sánchez. Inscrita al tomo 736, libro 51, folio 46, finca 3.648, inscripción primera.

Dado en Mérida a 15 de abril de 1964.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—3.466-3.

#### VIVERO

Don Adolfo Fernández Fagorro, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vivero (Lugo) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Filomena Pérez Rumíños, mayor de edad, casada, vecina de Lieiro (Cervo), y con el número 12 de 1964 se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Manuela y doña Clotilde Pérez Rubiños, de sesenta y dos y cincuenta y siete años de edad, respectivamente, vecinas que fueron de Lieiro, en este partido, de donde se ausentaron para América hace más de treinta años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vivero a 9 de abril de 1964.—El Juez, A. Fernández.—El Secretario, A. Llorente y García.—2.450-C.  
1.º 8-5-1964.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 126 de 1946, Luis González Martínez.—(1.354.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 190 de 1950, Pilar Bertomeu Tomás.—(1.356.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 385 de 1958, Andrés Torra Alberola.—(1.368.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 67 de 1955, Constantino Montealegre Madroñal.—(1.397.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 58 de 1949, Celso Juan Torres.—(1.398.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, se cita por la presente al súbdito francés Jacques Rene Joseph, de veintinueve años de edad, casado, con domicilio en calle Levescault (Vienne), de profesión agente técnico de líneas telegráficas y telefónicas, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veintinueve del próximo mes de julio y hora de las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en calle Enlace, número 1, al objeto de asistir, como denunciante y perjudicado, a la celebración del juicio verbal de faltas número 5/964, que se sigue contra Francisco Rodríguez Adame por estafa de diez litros de gasolina, a cuyo acto debe concurrir con los medios de pruebas que intente valerse, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Jabugo (Huelva) a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—1.393.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se citan, correspondientes al Servicio de Vestuario.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 12 de mayo del año actual la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Vestuario:

- 4.293 pares alpargata-bota, al precio límite de 80 pesetas par.
- 1.431 bolsas de costado, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 2.862 pares calcetines algodón negros, al precio límite de 15 pesetas par.
- 2.862 calzoncillos, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 2.862 camisas cuello abierto, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 1.431 camisas cuello cerrado, al precio límite de 148 pesetas unidad.
- 2.862 camisas faena, al precio límite de 95 pesetas unidad.
- 1.431 camisolas, al precio límite de 180 pesetas unidad.
- 1.431 cantimploras, al precio límite de 120 pesetas unidad.
- 395 capotes, al precio límite de 828 pesetas unidad.
- 1.431 ceñidores, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 1.431 corbatas, al precio límite de 38 pesetas unidad.
- 1.431 gafas contra el polvo, al precio límite de 50 pesetas unidad.

- 1.431 gorras faena, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 1.431 gorras teresianas, al precio límite de 115 pesetas unidad.
- 1.431 pares guantes blancos, al precio límite de 25 pesetas par.
- 1.431 guerreras paseo, al precio límite de 275 pesetas unidad.
- 1.431 jerseys, al precio límite de 135 pesetas unidad.
- 1.341 pantalones cortos, al precio límite de 91 pesetas unidad.
- 1.431 pantalones deporte, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 1.431 pantalones noruegos, al precio límite de 171 pesetas unidad.
- 1.431 pantalones rectos, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 4.293 pañuelos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 1.431 sacos petate, al precio límite de 135 pesetas unidad.
- 2.862 pares sandalias, al precio límite de 100 pesetas par.
- 1.000 seruales, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 2.862 toallas, al precio límite de 28 pesetas unidad.
- 1.431 pares zapatos, al precio límite de 150 pesetas par.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 9 de junio de 1964.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—2.400-A.

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia subasta para la compra de carbón vegetal (campana invernal 1964-65).*

A las once horas del día 9 de junio próximo se reunirá esta Junta en el almacén de Intendencia de La Coruña, para la compra por subasta de carbón vegetal (campana invernal 1964-65) para las plazas siguientes: Coruña, 437,90 quintales métricos; Ferrol, 523 quintales métricos; Lugo, 139,44 quintales métricos; Orense, 88 quintales métricos; Pontevedra, 154 quintales métricos; Vigo, 295,48 quintales métricos; Santiago, 27 quintales métricos. Precio máximo para todas las plazas, 450 pesetas el quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar.

Pliegos de condiciones y demás información en esta Junta (Gobierno Militar, La Coruña).

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 2 de mayo de 1964.—2.389-A.

*Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de diversos lotes de material inútil o en desuso.*

A las diez horas del día 17 de junio de 1964 se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, para proceder a la enajenación por el sistema de subasta pública del material inútil o en desuso existentes en los Cuerpos, Centros, Dependencias y Estable-